



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

Miranda – Cauca primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Siendo que dentro del presente proceso declarativo instaurado por SAUL ROJAS AMAZO identificado con cédula de ciudadanía número 14.440.274 y portador de la tarjeta profesional número 334.663 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de ANGIE CAROLINA y SARA VALENTINA PUERTA VALLEJO, identificadas con NUIP N°. 1150691378 y 11506911379 respectivamente, en contra de JENNY CAROLINA VALLEJO CARDOZA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.624.209, mediante auto del 24 de enero de 2023 se programó fecha y hora para adelantar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual no fue instalada en atención a solicitud de aplazamiento por parte del apoderado de la pasiva, conforme la constancia secretarial que antecede, se hace necesario fijar nueva fecha para adelantar la misma.

Ahora bien, siendo que en el auto del 24 de enero de 2023 se realizaron los pronunciamientos respecto de las pruebas, práctica de interrogatorio de partes y consecuencias por la inasistencia, estas se mantendrán incólumes.

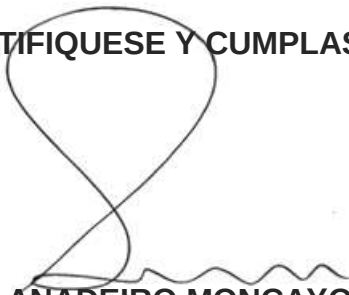
En tal virtud, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA, CAUCA,**

RESUELVE:

SEÑALAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, el día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO